

Asunto : 02.847.715 - IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Verificación selectiva baja lubricantes, suministros y herramientas inservibles FASAB. No. 02.845.308.

PARA : GERENCIA FÁBRICA SANTA BÁRBARA

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2024 y en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, con toda atención se presenta al señor Gerente de la Fábrica Santa Bárbara, para su conocimiento el informe de verificación selectiva a la documentación anexa al documento No. 02.845.308 "Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, lubricantes, suministros y herramientas FASAB" con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Verificar de manera selectiva el cumplimiento de la normatividad aplicable al procedimiento de bajas de inventario en la Fábrica Santa Bárbara, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE.

Verificación selectiva de la documentación anexa al oficio No. 02.845.308 "Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, lubricantes, suministros y herramientas FASAB", teniendo como referencia la información registrada en el aplicativo SAP y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de la Industria Militar para el proceso de baja de bienes.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública."
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Resolución 189 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas y el Comité Técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".



- Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 Rev. 3.
- Procedimiento administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar Cód.: IM FC DVA PR 001 Rev. 9.

METODOLOGÍA.

De acuerdo con la información anexa al oficio Nos. 02.845.308. *"Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, lubricantes, suministros y herramientas FASAB"*, se verificaron de manera selectiva los conceptos técnicos y el Acta del Comité bajas, se comparó con la información generada por el aplicativo SAP, teniendo como criterio la normativa aplicable para las bajas en la Industria Militar.

- Oficio No. 02.844.121 *"Acta Comité Técnico de Bajas Fábrica Santa Bárbara"*
- Oficio No. 02.842.506 *"Solicitud certificación situación contable de Materias primas y materiales en proceso de baja"*.
- Oficio 02.843.647 *"IM OC DCO Respuesta solicitud 02.842.506 Certificación valor en libros proceso de baja"*.
- Listado de productos, lubricantes, suministros y herramientas para solicitar baja.
- Conceptos que sustentan la baja:
 - Oficio 02.843.936 *"GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 Conceptos Técnicos para sustentar bajas"*.
 - Oficio 02.844.051 *"Concepto para dar de baja a elementos de FASAB"*.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

1. Acta comité Técnico de bajas FASAB No. 02.844.121.

- 1.1. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado el nombramiento del titular de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo, se recomienda mencionar y anexar el acto administrativo del encargo de las funciones en la convocatoria del comité Técnico de Bajas.
- 1.2. Ajustar y/o actualizar en el numeral 2.4.1, el oficio No. 02.846.077 *"Solicitud inicio Averiguación previa por posible Irregularidad Administrativa y/o Falta Disciplinaria"*, documento en el cual se solicitó a la Vicepresidente de Operaciones con destino a Oficina Legal y Oficina de Control Disciplinario Interno, *"Se inicien las averiguaciones previas de tipo administrativo y/o disciplinario a que haya lugar y, de ser posible, se establezcan las responsabilidades que puedan existir y que generan la necesidad de dar de baja los productos, lubricantes, suministros y herramientas, relacionados en los documentos anexos..."*, en atención a que los elementos mencionados en la presente solicitud corresponden a los elementos relacionados en este proyecto de bajas de materiales inservibles.
 - 1.2.1. Anexar en la convocatoria del comité Técnico de Bajas el oficio No. 02.846.077 *"Solicitud inicio Averiguación previa por posible Irregularidad Administrativa y/o Falta Disciplinaria"*, documento en el cual se solicitó a la Vicepresidente de Operaciones con destino a Oficina Legal y Oficina de Control Disciplinario Interno, *"Se inicien las averiguaciones previas de tipo administrativo y/o disciplinario a que haya lugar y, de ser posible, se establezcan las responsabilidades que puedan existir y que generan la necesidad de dar de baja los productos, lubricantes, suministros y herramientas, relacionados en los documentos anexos..."*.

- 1.3. Se realizó verificación selectiva del valor de la depreciación acumulada versus el aplicativo SAP y Certificación Financiera 02.843.647 *"IM OC DCO Respuesta solicitud 02.842.506 Certificación valor en libros proceso de baja"*, observando la información registrada en proyecto de Acta de Baja se encuentra alineada con la información del sistema SAP.
- 1.4. Revisar que los documentos anexos al proyecto de bajas, se elaboren de acuerdo a las siglas designadas en el Instructivo Elaboración de Documentos Cód.: IM OC OFP IN 001, anexo No. 2 Abreviaturas Utilizadas para los documentos controlados por el Sistema de Gestión Integral Cód.: IM OC OFP IF 007, por cuanto se observó que los Oficio No. 02.844.121 *"Acta Comité Técnico de Bajas Fábrica Santa Bárbara"* y Oficio No. 02.842.506 *"Solicitud certificación situación contable de Materias primas y materiales en proceso de baja"*, no contemplan estos lineamientos.

2. Conceptos Técnicos.

- 2.1. Revisar y/o ajustar en el oficio 02.843.936 *"GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 Conceptos Técnicos para sustentar bajas"*, los cargos que sustentan los conceptos técnicos por cuanto se relaciona el Director Soporte Técnico, el cual no corresponde con los nuevos cargos de la reestructuración Institucional de la Industria Militar, mencionados en:

- Decreto 157/2022, del 28-01-2022, *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar-INDUMIL"*.
- Acuerdo No. 587/2022. *"Por el cual se establecen las Direcciones, Plantas y Talleres la Industria Militar – INDUMIL, dentro de la estructura aprobada mediante Decreto 156 del 28 de enero de 2022"*.
- Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales Cód.:IM OC GE TH MN 003.

Durante el proceso de verificación de la información, se evidenció que el oficio que soporta los conceptos técnicos para sustentar las bajas se ajustó de acuerdo a recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, elaborando un nuevo documento con oficio No. 02.845.866 *"GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 conceptos técnicos para sustentar bajas"* del 12 de febrero de 2024.

- 2.1.1. Anexar en la convocatoria del comité Técnico de Bajas el nuevo documento de conceptos técnicos realizado con oficio No. 02.845.866 *"GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 conceptos técnicos para sustentar bajas"*.

- 2.1.2. Anexar en el oficio No. 02.845.866 *"GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 conceptos técnicos para sustentar bajas"* los registros fotográficos de los elementos propuestos para la baja, tal como lo indica en los numerales 1.1.5, 2.1.5, 3.1.3, 3.2.3, 3.3.3, 3.4.3, 3.5.3, 3.6.3, 3.7.3, 4.1.3, 4.2, 4.2.3 y 4.3.3 (Estado de almacenamiento Llaves de apriete, Aceite Mobil Almo, Boquillas y pinzas, Activador Esmalte Imrom, Gancheras, Empaque plástico, Partes para escopeta, Espoletas, Estopines, Granadas, Hiposulfito de Sodio, sellador pasivador, Grado Industrial, carta de control de tiempo y temperatura, Herramientas de Corte y Cremallera No.1 Acero carbono *"Se anexan al presente documento registros fotográficos que evidencian el estado de conservación y almacenamiento"*).



3. Concepto Destinación final y método de destrucción.

- 3.1. Revisar y ajustar el número de concepto técnico mencionado en el Oficio 02.843.936 “GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 Conceptos Técnicos para sustentar bajas”, lo anterior, en atención al nuevo documento generado con oficio No. 02.845.866 “GFS DPR Envío respuesta a synergy 02.835.440 conceptos técnicos para sustentar bajas” del 12 de febrero de 2024.
- 3.2. Revisar que el concepto destinación final, se elaboró de acuerdo con las siglas designadas en el Instructivo Elaboración de Documentos Cód.: IM OC OFP IN 001, anexo No. 2 Abreviaturas Utilizadas para los documentos controlados por el Sistema de Gestión Integral Cód.: IM OC OFP IF 007, por cuanto se observó que el oficio No. Oficio 02.844.051 “Concepto para dar de baja a elementos de FASAB” no contemplan estos lineamientos.

LIMITANTES

No se presentaron limitantes en el desarrollo de la presente verificación.

FORTALEZAS.

Respuesta oportuna a las solicitudes adicionales de información, agilizando la verificación de los documentos relacionados con el presente proyecto de baja.

DEBILIDADES.

No se observaron debilidades en la verificación efectuada, sin embargo, es importante que la Fábrica Santa Bárbara tenga en cuenta las recomendaciones descritas en este informe.

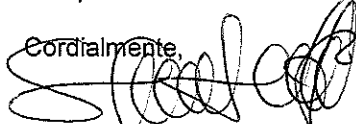
RECOMENDACIONES:

1. Asegurar que la información registrada en proyecto de Acta de Baja corresponda y se encuentre alineada con la información del sistema SAP.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 189 de 2022 “Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas y el Comité Técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova. Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones”.
3. Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el párrafo de artículo 13 de la Resolución No. 189 de 2022: Párrafo “En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargo del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios”.
4. Es importante para la Dirección Corporativa y Dirección de Servicios Técnicos, asegurar que los documentos generados en el gestor documental, se elaboren de acuerdo con las siglas designadas en el Instructivo Elaboración de Documentos Cód.: IM OC OFP IN 001 anexo No. 2 Abreviaturas utilizadas para los documentos controlados por el Sistema de Gestión Integral Cód.: IM OC OFP IF 007.
5. Es importante mantener los elementos destinados para baja plenamente identificados y separados de tal manera que se permita su exacta y completa identificación y verificación.




6. Importante ampliar el concepto técnico relacionando en la recomendación sobre la destinación final, en cumplimiento Resolución No.189 de 2022 Artículo 14. Sesiones Comité de Bajas. Para la celebración del comité de baja, se deberá presentar lo siguiente: *"Conceptos técnicos (cargados en el gestor documental) ..., que determine detalladamente el estado actual de los elementos ..., razones debidamente sustentadas por las cuales se solicita la baja y recomendaciones sobre la destinación final.*
7. Adicionalmente tener en cuenta que la participación de la Oficina de control interno es con voz, pero sin voto, de igual manera la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" "...Art. 12. Funciones de los auditores internos. PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones."*

Cordialmente,



C.P HUBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Ing. Ind. Ángela Mesa Sanabria. 
Fecha de elaboración: 15 febrero de 2024.